

<p>D.G.E.T.P. - UTU</p>  <p>Escuela Técnica Superior Marítima</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>REGLAMENTO ESCOLAR PARA PRESENTACION DE LIBRETAS DE CALCULO</p>	<p>DC 203 00</p> <p>Pág. 1 de 6</p>
--	---	---	-------------------------------------

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Firma	Ernesto Dodino	Taline Madjarian	Ramón Barrios
Fecha	29/06/2023	29/06/2023	29/06/2023

1. El presente reglamento es a los fines de dar cumplimiento al [Decreto 386/89](#) del Poder Ejecutivo.

2.- Los ejercicios de Navegación indicados en el Art. 11 del Decreto N° 386/89, Reglamento de Patrones de Cabotaje y Pesca de Embarcaciones de Bandera Nacional, serán realizados en libretas de papel cuadrulado de aprox. 22 x 35 cm.

Dichas libretas serán adquiridas por el interesado y, una vez completadas, entregadas en la Escuela Técnica Marítima para que ésta las corrija, caratule, selle y folie.

El foliado y sellado se hará en el margen superior derecho de cada hoja.

3.- El caratulado dirá la cantidad de folios útiles de que se dispone, y a qué fin se destinará la libreta. Se establecerá el derecho del aspirante a la patente, por haber cumplido con los cursos que lo habilitan.

Lucirá una inscripción del siguiente tipo: "LIBRETA DE CÁLCULOS NÁUTICOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE EMBARCO CALIFICADO PARA OBTENER LA PATENTE DE PATRÓN DE(CABOTAJE PESCA DE MEDIA ALTURA o PESCA DE ALTURA), DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 11 y 13 o 14, o 32, o 37 (según corresponda) DEL DECRETO N° 386/989 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1989 ".

4.- Es responsabilidad del corrector, recibir la solicitud del aspirante y verificar su derecho al embarco calificado, efectuar el caratulado de la libreta, corregir los aspectos técnicos profesionales del trabajo que éste presente y dar un fallo sobre el mismo (ver art 13mo), así como asesorarlo en todo lo concerniente a la presentación de la gestión.

El corrector entregara constancia de recepción de la libreta (DC 207)

5.- **Sanciones:** En cualquiera de los casos, la ESTM. se reserva el derecho de verificar la veracidad de los cálculos presentados y solicitar al aspirante, defensa de los mismos.

<p>D.G.E.T.P. - UTU</p>  <p>Escuela Técnica Superior Marítima</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>REGLAMENTO ESCOLAR PARA PRESENTACION DE LIBRETAS DE CALCULO</p>	<p>DC 203 00</p> <p>Pág. 2 de 6</p>
--	---	---	-------------------------------------

De comprobarse por el corrector adulteración de datos (tanto técnicos como administrativos), copia de ejercicios u otra irregularidad dolosa, el aspirante podrá ser sancionado con hasta 1 año de suspensión del presente trámite de obtención de patente requerida, teniendo derecho al conocimiento circunstanciado de la sanción, así como su fundamento.

En caso de controversia, y si la Dirección lo estima pertinente, se podrá conformar un Tribunal a efectos de dirimir las mismas y llegar a una resolución.

6.- Los aspirantes a las patentes de: PATRÓN DE CABOTAJE Arts.13 o 14, PATRÓN DE PESCA DE MEDIA ALTURA Art.32, PATRÓN DE PESCA DE ALTURA. Art 37, deberán presentar después del Embarco Calificado la cantidad y tipo de cálculos que consta en el Art. 8vo.

7.- La cantidad de ejercicios a realizar será en todos los casos de 77. Esta cifra surge de la exigencia del Decreto de establecer la realización de 3 ejercicios semanales durante el Embarco Calificado de 180 días.

Queda a criterio del aspirante el combinar los métodos de obtener la posición según las posibilidades que disponga y tratando de ajustarse a las cantidades expuestas.

En caso de inconvenientes de realización de cierto tipo de ejercicios, dadas las características de la embarcación, el aspirante deberá solicitar consejo al equipo corrector quien impartirá las instrucciones a seguir en ese caso en particular. Deberá adjuntarse a los ejercicios una descripción de no más de dos carillas, del instrumental existente y del utilizado (sextante, radar, compás, giro, ecosonda, etc.) especificando marca, tipo y otras características relevantes y llenar la planilla de las características del buque/s. Esto forma parte del "Cuaderno de embarco" exigido por OMI.

<p>D.G.E.T.P. - UTU</p>  <p>Escuela Técnica Superior Marítima</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>REGLAMENTO ESCOLAR PARA PRESENTACION DE LIBRETAS DE CALCULO</p>	<p>DC 203 00</p> <p>Pág. 3 de 6</p>
--	---	---	-------------------------------------

8.- Cantidad de ejercicios para cada patente (ver formularios y planillas).

Cabotaje	M.alt.	Altura	Consistente en:
		15	Cálculo de hora de Crepúsculo (matutino o vespertino) Calculo y Plan de Observaciones diagramado Cálculo de Posición por corte de rectas de astros (mínimo 3 rectas con corte)
	20	15	Cálculo de recta de Sol triple Cálculo de hora de la meridiana Cálculo de recta de latitud meridiana Cálculo posición por traslado de rectas (siempre hacia la última obtenida).
	10	10	Cálculo de desvío de compás por observación de astros, no simultáneos con las rectas observadas.
	10	15	Cálculo de hora de salida o puesta de Sol o Luna
	7	7	Cálculos de desvíos de compás por método de: enfilaciones de objetos conocidos o por comparaciones con el Girocompás (previa determinación del Error de Giro)
35	15	5	Posición por marcaciones simultaneas de Compás o Giro. Posición marcación corrida o ángulo doble por proa u otro método costero visual.
25	15	10	Posición por marcaciones simultaneas de RADAR o Gonio Posición por marcación y distancia de RADAR Posición por 3 (tres) distancias.
17			Cálculo de desvío de Compás por enfilaciones o por comparaciones con el Giro (previa determinación del Eg)

9.-Toda situación planteada tendrá el máximo de datos que permitan al corrector, evaluar la exactitud de las respuestas, requisito que puede invalidar el ejercicio las situaciones astronómicas deberán ser ploteadas y rotuladas, anotándose las coordenadas del punto de corte.

<p>D.G.E.T.P. - UTU</p>  <p>Escuela Técnica Superior Marítima</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>REGLAMENTO ESCOLAR PARA PRESENTACION DE LIBRETAS DE CALCULO</p>	<p>DC 203 00</p> <p>Pág. 4 de 6</p>
--	---	---	-------------------------------------

Los cortes de estrellas comprenderán como mínimo 4 astros y serán acompañados del plan de observaciones correspondiente.

Un mismo plan será válido para distintos ejercicios si la situación no requiere recalcarlo; en todos los casos se aclarará en qué folio consta el cálculo del plan usado; el diagrama deberá dibujarse siempre, y en función del rumbo al que se gobierna en el instante del cálculo.

En caso de situación por corte de rectas de Sol tomadas en una misma fecha se dispondrá de la misma recta meridiana, efectuándose los traslados siempre hacia la última recta calculada.

El intervalo de observación entre rectas deberá ser siempre mayor a 1 (una) hora.

Las situaciones costeras se tomarán a intervalos no menores a 15 minutos (incluyendo las marcaciones corridas).

Se registrarán en el formato tipo correspondiente en riguroso orden cronológico sin importar método empleado las situaciones costeras obtenidas por observaciones simultáneas, comprenderán 3 objetos en los desvíos de compás por comparaciones con el Giro, se deberá disponer previo al cálculo, del Error de Giro, determinado por algún método válido ;el aspirante aprovechará los cambios de rumbo para aplicar este método procurando no repetir un rumbo ya registrado; la determinación del Error de Giro será al menos de 1 (una) cada 3 días y será tomada como cálculo a favor y deducida de la cantidad de cálculos a presentar; no se exige Curva de Desvíos a los efectos de facilitar la corrección, se sugiere al aspirante, emplear los formularios de cálculo indicados en el Anexo A y a lápiz.

Podrá usarse cualquiera de las tablas acimutales existentes o las ecuaciones de resolución correspondientes, o programas informáticos sustitutivos de tablas, previamente autorizados, pero dejando constancia en la propia libreta de lo empleado, única razón por la que se permite variar el tabuleo.

Tanto los programas informáticos sustitutivos de las Tablas y autorizados por el Tribunal, como los formatos de cálculo, estarán a disposición del aspirante en la ETSM y podrán copiarse en un pen drive. Las operaciones matemáticas indicadas en los formularios son ALGEBRAICAS.

La compaginación de la libreta será según la numeración de cada formulario.

10.- Validación:

Cada vez que el buque salga o arribe a puerto, el aspirante solicitará al Patrón le vise la "Planilla de Control de Embarque Calificado" - DC 210.

<p>D.G.E.T.P. - UTU</p>  <p>Escuela Técnica Superior Marítima</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>REGLAMENTO ESCOLAR PARA PRESENTACION DE LIBRETAS DE CALCULO</p>	<p>DC 203 00</p> <p>Pág. 5 de 6</p>
--	---	---	-------------------------------------

En la misma constará el nombre del buque, fechas y horas de salida y arribo encabezando y cerrando respectivamente la duración del viaje. **El Patrón avalará estos datos firmando junto a los mismos, aclarando su firma y también pondrá el sello del buque.**

En caso de no validar el Patrón los cálculos, el aspirante afectado deberá adjuntar en su libreta de cálculos, en el primer folio libre que disponga, una carta solicitando **“defensa de cálculos con prueba de idoneidad”**, acompañada de la documentación que confirme su embarco calificado (fotocopia de Libreta de Navegación o Permiso de Embarco). El Tribunal Corrector, luego de estudiar el caso, y si entiende que corresponde, tomará prueba al aspirante, haciéndole resolver una serie de ejercicios al azar y de distinto tipo, de los que constan en la libreta por él presentada, asentando el fallo en el folio siguiente a la solicitud.

11.- Cuando se completen los cálculos, la libreta se entregará en la ESTM junto con la “Planilla de Control de Embarque Calificado” - DC 210, el “Listado de Instrumental” - DC 211 y la “Planilla de Características del Buque” - DC 212.

El Aspirante o quien lo represente solicitará del receptor su firma, así como la fecha y hora del acto de recepción, que constará inmediatamente a continuación de la última visa de arribo hecha por el Patrón, en la Planilla de Control de Embarco Calificado.

12.- El equipo docente revisor corregirá la libreta marcando todos los errores que ésta presente, ya sean de:

- Procedimiento (desconocimiento de los métodos a aplicar)
- Matemáticos (resultados no coincidentes con las operaciones efectuadas de presentación (alteraciones en formularios cuando dificulten la corrección; caligrafía ilegible)
- De glosario (simbología no autorizada o errónea que genere dudas)
- De forma (los que contradigan esta reglamentación; ver Art. 14mo)
- De falta de carácter profesional (marcaciones a objetos de situación poco confiable como boyas y pontones, o a objetos de dudosa identificación o inexistentes o ambigüedades en ángulos, en distancias, en rectas de astros, etc.)

<p>D.G.E.T.P. - UTU</p>  <p>Escuela Técnica Superior Marítima</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p>REGLAMENTO ESCOLAR PARA PRESENTACION DE LIBRETAS DE CALCULO</p>	<p>DC 203 00</p> <p>Pág. 6 de 6</p>
--	---	---	-------------------------------------

- De extracción equivocada de información (errores en la lectura del Almanaque Náutico, tablas, carta, etc.) de omisión (falta de cálculos, de ploteos, de datos, así como de la firma del Patrón, etc.)
- Resultados forzados o fabricados (fraudes).

13.- **Fallos:** El fallo de la libreta será dado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de su corrección (que no necesariamente coincidirá con la fecha de entrega en la ESTM).

Este fallo podrá ser:

- Libreta *APROBADA* si el porcentaje de error es de hasta un 20%
- Libreta *APLAZADA* si el porcentaje de error es de un 21 % a un 40%
- En este caso, el aspirante deberá realizar nuevamente los ejercicios que el Tribunal le indique.
- Libreta *ELIMINADA* cuando el porcentaje de error supere el 40%
 - no se dé cumplimiento a las disposiciones de este reglamento
 - se omitan datos imprescindibles para verificar los resultados
 - no haga el aspirante la defensa requerida por el Tribunal

Una vez corregidas y, en el caso de ser aprobada la libreta, se entregará al Aspirante la nota necesaria para la presentación ante DIRME y así poder tramitar la patente correspondiente.

Una vez corregidas las libretas permanecerán en el archivo escolar.